BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año. 400 pesetas

Semestre 200 –

Trimestre 100 –

Número corriente, cinco pesetas

Número atrasado siete pesetas

Edictos de pago y anuncios de interès

particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sido de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrado del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Lunes 28 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que, en el visado de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de junio último se rectificó el grado propuesto por la Corporación a la plaza de interventor de Fondos, asignándole el 22 por ser el reglamentario, debiendo agregarse a dicho visado el reconocimiento al interventor, don Cándido José González Mondragón, del grado 23 a título estrictamente personal y de conformidad con la norma 2.2. de la Instrucción I dictada para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.—El director general, José Luís Moris.

3.153

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuarla

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuna y ovina, existente en el término municipal de Mojados, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigen-

te Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de los ganaderos propietarios; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Mojados; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.990

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villanueva de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Esteban Aguado; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villanueva de Duero; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de septiembre de 1964.— El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.002

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Felipe Batlló Godó, mayor de edad y vecino de Madrid, calle del General Sanjurjo, número 36, solicita del Ilmo. señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 4,00 litros de agua por segundo del río Voltoya, en término municipal de Sanchidrián (Avila), con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se realiza mediante un pozo existente en las inmediaciones del río Voltoya, a unos 25 metros de éste, en el que se hará una perforación de 80 m. de profundidad, con 40 cm. de diámetro. La elevación se efectúa mediante un motor Diessel de 5 C. V. que conduce el agua a una alberca de regulación, construida de hormigón armado, que distribuye el agua en las acequias y regueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 16 del Real

Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo durante dicho período de tiempo en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de agosto de 1964.—El comisario jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

2.836-2.302

Distrito Forestal

Relación y número de plantas frondosas y resinosas existentes en el Vivero Central Forestal para distribuir entre las Corporaciones y particulares que deseen realizar plantaciones durante la campaña 1964-65.

ESPECIE	Número de plantas	
Frondosas semillero Chopo Canadá Chopo Lombardo Chopo Boleana Acacia común Arce Segundo Plátanos Orientales Catalpa Morera Sauce Aligustre Pino Albar Pino Negral Ciprés Arizónica Ciprés Sempervirens Alerce Tuyas Orientales	70.000 60.000 6.000 7.750 8.000 6.600 20 000 4.000 500 1.000 60.000 120.000 350.000 2.500 4.500 300 1.000	1 3 4 3-4 3-4 3-4 3 4-5 3 3-4 2-3 1-2 1 1 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4

Estas plantas se distribuirán previa solicitud a esta Jefatura, durante un plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual se efectuará el prorrateo o reparto entre las peticiones recibidas. No obstante, el sobrante de plantas se seguirá facilitando hasta el 1 de marzo, fecha en que se cierra la admisión de instancias. Los modelos oficiales para la petición de plantas se facilitarán gratuitamente en las oficinas de este Distrito Forestal (General Franco, 7, 3.º).

Valladolid, 19 de septiembre de 1964.— El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

3.090

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital, impuestos de radio-audición y televisión, y transportes, tracción animal, correspondiente al segundo semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 del próximo mes de octubre, para terminar el 14 de noviembre siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 14 del mes de noviembre, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea del 1 de octubre al 5 de noviembre, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isaías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

MES DE OCTUBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29, principal.

Castronuevo de Esgueva . 22.

Cigales.						. 7		8 y 9.
Ciguñuela	۹.							26.
Cistérnige								
Fuensalda	aña			•	•	•	•/	23.
Geria .								26.
Laguna.		•						19 y 20.
Muclentes	3.		,			•		23 y 24.
Parrilla (I								
Renedo.								
Robladille	0.					•	•	26.
Santoven	ia c	le	Pis	uei	rga			10.
Simancas					•			13 y 14.
Tudela.								5, 6 y 7.
Viana .								21.
Villabáñe								6.
Villanubla	a.							15 y 16.
Wamba		•					•	27.
Zaratán								

Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

dalgo.	
Ataquines	
Bobadilla	5.
Brahojos	6.
Campillo (El)	6.
Carpio	
Cervillego	7.
Fuente el Sol	7.
Gomeznarro	
Lomoviejo	9.
Medina del Campo,	25 al 31.
Moraleja	
Muriel	10.
Nueva Villa de las Torres.	
Pozal de Gallinas	
Pozaldez	1 y 2.
Ramiro	
Rodilana	14.
Rueda	
Rubí de Bracamonte	
Salvador	
San Pablo de la Moraleja .	
San Vicente del Palacio	
Seca (La)	
Serrada	
Ventosa	14.
Villanueva de Duero	
	5.
Zarza (La)	3.

Zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rev.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Castromonte 15.
Medina de Ríoseco 30 y 31.
Montealegre 8.
Moral de la Reina 6.
Morales de Campos 9.
Mudarra (La)
Palacios 23.
Palazuelo 24.
Pozuelo de la Orden 16.
Santa Eufemia 5.
Tamariz 15.
Tordehumos 1-y 2.
Valdenebro 23.
Valverde 28.
Villabrágima 1 y 2.
Villaesper 9.
Villafrechós 5 y 6.
Villagarcía 7.
Villalba de los Alcores 3.
Villamuriel 24.
Villanueva de San Mancio . 8.
Zona de Mota del Marqués
Oficina recaudatoria en Mota de
Marqués.
Recaudador: don Manuel Alfagem
Villaescusa.
A W I I I D C M W C

Recaudador: do	n	M	an	uei	Allag	eme
Villaescusa.						
Auxiliar: don Jos	sé	Rai	mé	n	Martín	Ga-
Alego.						
Adalia					17.	
Almaraz					13.	
Barruelo					15.	
Benafarces					9.	
Casasola de Arión		-			7.	
Castromembibre					10.	
Gallegos de Hornij	ja				5.	
Marzales					5.	
Mota del Marqués					27 y 30).
Pedrosa del Rey.						

Mota del Marqués	27 y 30.
Pedrosa del Rey	6.
Peñaflor	19 y 20.
Pobladura	
San Cebrián de Mazote	17.
San Pedro de Latarce	21 y 22.
San Pelayo	20.
San Salvador	
Tiedra	
Torrecilla de la Torre	
Torrelobatón	15 v 16.
Urueña	
Vega de Valdetronco	
Villalbarba	6.
Villanueva de los Caballeros	13
Villardefrades	
Villasexmir	
Villavellid	
value cind	14.

Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.
Recaudador: don Manuel Terré Pedra.
Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.
Alaejos 5 y 6.
Castrejón 7 y 8.
Fresno el Viejo 13.

Nava del Rey	29, 30 y 3
Pollos	
San Román de Hornija .	20.
Siete Iglesias	9 y 10.
Torrecilla de la Orden .	19.
Villafranca de Duero	21.
Villaverde	14.

Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: don Moisés Labajo Gon-

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal. 12.

Alcazarén				19.
Aldea de San Miguel				2.
Aldeamayor		•	•	3.
Almenara				25.
Bocigas				18.
Camporredondo .		•		2.
Cogeces de Iscar				16.
Fuente Olmedo				4.
Hornillos				23.
Iscar				20 y 21.
Llano de Olmedo.				11.
Matapozuelos	•			8.
Megeces de Iscar .				16.
Mojados				9.
Olmedo				30 y 31.
Pedraja de Portillo (I	a)			7.
Pedrajas de San Estel	oan	1.		22.
Portillo y su arrabal			1	13 y 14.
Puras				25.
San Miguel del Arroy	0			5 y 6.
Valdestillas				
Villalba de Adaja .				

Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón 20.

Bocos de Duero.			•200	•	19.
Campaspero					5 y 6.
Canalejas					21.
Castrillo de Duero					2.
Corrales de Duero					17.
Curiel					3.
Fompedraza	• 340				22.
Langayo				•	14.
Manzanillo		•			13.
Olmos de Peñafiel		•			26.
Padilla			•		10.
Peñafiel			•		23 octubre
					y 4 novbre.
Pesquera					8 y 9.
Piñel de Abajo .					24.
Piñel de Arriba.	. 10			•	23,
Rábano		•	•		27.
Roturas		•			7.
San Llorente					16.
Torre de Desegal					28

Torre de Peñafiel 28. Valdearcos. 19.

Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar		4.
Castrillo Tejeriego		27.
Cogeces del Monte.		2 y 3.
Montemayor	•	5 y 6.
Olivares de Duero.		25.
Quintanilla de Arriba.		19 y 20.
Quintanilla de Onésimo		31.
Santibáñez		24.
Sardón		
Torrescárcela	•	14.
Traspinedo		16 y 17.
Valbuena de Duero .		
Viloria		
Villavaquerín		

Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas. Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero		7 y 8.
Berceruelo	•	21.
Matilla de los Caños.		16.
San Miguel del Pino .		22.
Tordesillas	1.	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa	a.	15.
Velilla		17.
Velliza . ,		13 y 14.
Villalar		9 y 10.
Villán de Tordesillas .		23.
Villavieja del Cerro .		24.

Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	7.
Canillas	29.
Castroverde	27 y 28.
Corcos	
Cubillas de Santa Marta.	21.
Encinas	
Esquevillas de Esqueva.	
Fombellida	
Olmos de Esgueva	23.
Piña de Esgueva	
Quintanilla de Trigueros	19.
San Martin de Valveni .	
Torre de Esgueva	16.
Trigueros del Valle	5.
Valoria la Buena	
Villaco	12.
Villafuerte	20.
Villanueva de los Infantes	
Villarmentero	

Zona primera de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Bustillo					•	6.
Cabezón o						23.
Cuenca.			•			13 y 14.
Fontihoyu	elc).				8.
Gatón .	•				•	15.
Herrin .						7.
Melgar de						19 y 20.
Melgar de						19 y 20.
Monasteri						21.
Saelices d						21.
Santervás						22.
Vega de R						22.
Villabaruz						15.
Villacarral						
Villacid.						
Villacreces						
Villafrades						16.
Villagóme						23.
Villalón						
						14 novbr
					HOUSE ST	

Zona segunda de Villalón

Villanueva de la Condesa . 6.

Zorita de la Loma 28.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar		,	13.
Barcial			
Becilla			1 octubre
		a	l 14 novbre.
Bolaños			
Castrobol			15.
Castroponce			17.
Ceinos		•	13.
Mayorga	•		8 y 9.
Quintanilla del Molar	•		7.
Roales		•	6.
Unión de Campos (La)			14.
Urones			14.
Valdunquillo			7.
Villalán			13.
Villalba de la Loma .			23.
Villavicencio			16.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 6 al 14 de noviembre, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el 1 de octubre al 14 de noviembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 14 de indicado mes de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964. El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 3.156

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua potable, en la prolongación de Platerías (entre las calles de Leopoldo Cano y Conde de Ribadeo), y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delégue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón setecientas setenta mil setenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad, también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación,

alcantarillado y abastecimiento de agua potable en la prolongación de Platerias (entre las calles de Leopoldo Cano y Conde de Ribadeo).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta y siete céntimos, en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a setenta mil ochocientas tres pesetas con catorce céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relatívos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras), de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 2 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.903-2.303

TORRECILLA DE LA ORDEN

Al día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte días, también hábiles, de publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta de las hierbas de los pradros de Villa y Pequeño, conforme al pliego de condiciones que obra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 18 de septiembre de 1964.—El alcalde, Serafín Nieto. 3.079—2.304

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL